



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



CIRCULAR No. 0149

DE: ZORAIDA PATRICIA PINZÓN BAUTISTA - Secretaria de Educación

PARA: Director de Núcleo de Desarrollo Educativo y Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales de Melgar

ASUNTO: Autorización de cambio de modalidad en la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales

FECHA: 16 de abril de 2024

Cordial Saludo,

En atención a la petición elevada ante este Despacho, por el Doctor LEANDRO LOZANO SUAIZA, Secretario de Educación y Cultura de Melgar, respecto a la solicitud de cambio de modalidad de clases para un sector de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Melgar, debido a la interrupción de la prestación del servicio de Transporte Escolar durante el periodo comprendido del 18 de abril al 17 de mayo de 2024, por procesos de licitación del contrato de transporte escolar y en aras de garantizar la prestación del servicio educativo a un sector de la población escolar que residen en regiones apartadas y les es imposible asistir a clases de manera presencial a sus sedes educativas, la Secretaría de Educación del Tolima, conceptúa lo siguiente:

1. Que con el fin de fortalecer las estrategias de gestión de política pública y asegurar la prestación del servicio educativo durante el periodo comprendido del 18 de abril al 17 de mayo de 2024, y validada la contingencia en la interrupción de la prestación del servicio de transporte escolar para estudiantes de las Instituciones Educativas Técnicas: Sumapaz, Gabriela Mistral y Cualamaná, del municipio de Melgar, la Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Cobertura Educativa, Dirección de Calidad Educativa y el Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, consideran que existe la necesidad de que las directivas de las Instituciones Educativas mencionadas, adopten las estrategias de acompañamiento en los procesos de aprendizaje escolar en casa en modalidad virtual o asistida por guías de aprendizaje o con mediación de las tecnologías de la información y comunicación, exclusivamente dirigida al sector de estudiantes que por sus condiciones de residir en regiones apartadas de la sede educativa donde se encuentran actualmente matriculados y por situaciones de bajos ingresos no pueden asistir a clases presenciales, que permita garantizar el derecho de la educación.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



2. Que la medida coyuntural y temporal, genera cambios en la prestación del programa de Alimentación Escolar, para lo cual la Secretaría de Educación y Cultura de Melgar, junto con los señores Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del sector, adoptarán las estrategias requeridas para garantizar este servicio esencial a la población escolar objeto del modelo flexible en la prestación del servicio educativo.

Así las cosas, este Despacho, considera pertinente **AUTORIZAR** la prestación del servicio educativo en Modalidad Virtual, a través de guías de aprendizaje en casa, o con mediación de las tecnologías de la información y comunicación, **exclusivamente** dirigido a la población escolar que, por sus condiciones particulares, no pueden asistir presencialmente a clases a sus sedes educativas, durante el **periodo comprendido del 18 de abril al 17 de mayo de 2024**, mientras se resuelve la prestación efectiva del Transporte Escolar para todos los estudiantes del municipio y de esta manera retornen a la presencialidad.

Cordialmente,


ZORAIDA PATRICIA PINZÓN BAUTISTA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: Nidia Sánchez Pérez - Dirección de Calidad Educativa 
Revisó: P.E. Andrea Mayoral Ortiz - Equipo de Inspección y Vigilancia 
Aprobó: Uriel González González - Director Administrativo y Financiero 
Luis Felipe Urueña Pérez - Director de Cobertura Educativa 
Ruth Erika Morales Lugo - Directora de Calidad Educativa 